

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Auto:	571
Radicado:	05001 31 10 004 2008 00451 00
Proceso:	INTERDICCIÓN JUDICIAL
Demandante:	GLORIA PATRICIA BEDOYA OROZCO
Demandados:	VIVIANA ANDREA BEDOYA OROZCO
Decisión:	Ordena desarchivo y copia auténtica.

Arrímese a los autos el anterior escrito presentado por el abogado SERGIO NOVOA RESTREPO apoderado de la curadora general de la interdicta, señora GLORIA PATRICIA BEDOYA OROZCO, mediante la cual solicita copia auténtica de la sentencia y de la respectiva posesión.

Por la secretaria del despacho, remítanse las copias solicitadas, al correo del apoderado de la curadora general.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA CORREA HOYOS
JUEZ

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co ; y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página de la rama judicial

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ